



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de seguridad, control de acceso y detector de metales instalado en la Oficina de Subastas Judiciales del Tribunal sita en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 521/17 (conf. 1/3) se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 31 de octubre de 2018.

Que a fs. 17/18 obra la solicitud efectuada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, indicándose además que la empresa “Dainippon Electronic S.A.” es representante exclusivo de la marca Ceia S.p.A., proveedora del equipamiento actualmente instalado.

Que a esos efectos, la firma en cuestión ofrece a fs. 14/16 y 25/30 la documentación que avala la representación exclusiva en nuestro país para ejercer el servicio técnico y de mantenimiento, y a fs. 7/13 - actualizado a fs. 31/38- el presupuesto pertinente, considerado técnicamente admisible y su precio equitativo a valores de mercado por el requirente a fs. 17/18.

Que a fs. 22 se realizó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°,

apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.” la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de seguridad, control de acceso y detector de metales instalado en la Oficina de Subastas Judiciales del Tribunal sita en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2018, por la suma total de pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 39.552.-), a razón de pesos mensuales tres mil doscientos noventa y seis (\$ 3.296.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 7/13-actualizado a fs. 31/38-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-07-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 y 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019 previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.